

ACTA NUMERO QUINCE GUION NOVENTA Y NUEVE (15-99). En la ciudad de Guatemala, siendo las nueve horas, del día diecinueve de mayo, de mil novecientos noventa y nueve, reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión Extraordinaria, los siguientes Miembros del mismo: **Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra, Rector.** Los señores **Decanos de las Facultades:** Licenciado José Francisco De Mata Vela, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor Romeo Arnaldo Vásquez Vásquez, de la de Ciencias Médicas; Licenciada Hada Marieta Alvarado Beteta, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Miguel Angel Lira Trujillo, de la de Ciencias Económicas; Doctor Danilo Arroyave Rittscher, de la de Odontología; Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, de la de Humanidades; Licenciado Rodolfo Chang Shum, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arquitecto Rodolfo Alberto Portillo Arriola, de la de Arquitectura. Los señores **Representantes de los Colegios Profesionales:** Licenciado Oscar Eduardo Alvarez Gill, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Licenciado Ricardo Contreras Cruz, del de Profesionales de las Ciencias Económicas de Guatemala; Doctor José Angel de la Cruz Muñoz, del Estomatológico de Guatemala; Licenciado Julio René Chinchilla Alonzo, del de Humanidades de Guatemala; Ingeniero Víctor Manuel Alvarez Cajas, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala. Los señores **Representantes de los Catedráticos:** Licenciado Cipriano Francisco Soto Tobar, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor Julián Alejandro Saquimux Canastuj, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Carlos René Berges Carío, de la de Ingeniería; Licenciada Jannette Magaly Sandoval Madrid de Cardona, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Tristán Melendreras Soto, de la de Ciencias Econó-

micas; Doctor Luis Felipe Paz García Salas, de la de Odontología; Licenciada Aida Angelina Aldana Jiménez de Insausti, de la de Humanidades; Ingeniero Agrónomo Víctor Hugo Méndez Estrada, de la de Agronomía; Licenciado Roberto Ruano Viana, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia. **Los señores Representantes Estudiantiles:** Señor Ronald Estuardo Arango Ordóñez, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Señor Carlos Omar Fajardo Salguero, de la de Ciencias Médicas; Señor Carlos Dagoberto Osoy Chacón, de la de Ingeniería; Señorita Gretel María Cabrera Galich, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Señor Cantón Lee Villela, de la de Ciencias Económicas; Señor Héctor Rodolfo Klee Bueso, de la de Odontología; Señor Franky Armando Pozuelos Molina, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** el Tesorero y Director General Financiero, Licenciado William García; la Directora de Asuntos Jurídicos, Licenciada Gloria Melgar de Aguilar; y el Secretario, que autoriza, Doctor Mynor René Cordón y Cordón; se procedió de la manera siguiente:

AUDIENCIA A MIEMBROS DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Ingresaron al salón Miembros del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, exponiendo en nombre de ellos, el Secretario General, Señor Angel Vásquez, quien solicita nuevamente su apruebe el reajuste salarial del 20% a partir del 1 de enero de 1999 y además hace referencia a otros asuntos no contemplados en la Agenda. Luego de haber sido escuchados, los Miembros del Sindicato se retiraron del salón.

PRIMERO: Lectura y aprobación de la Agenda

Se leyó la Agenda y fue aprobada, con modificaciones, en la forma siguiente: 1o. Lectura y aprobación de la Agenda. 2o. Reglamento para el uso de los ingresos generados por la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE (Fondos Privativos). 3o. Caso del Licenciado CARLOS ALFONSO BARRIOS DE LEON, ex-trabajador de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 4o. Propuesta de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía para facilitar la implementación del Programa de Postgrado de dicha unidad académica. 5o. Informe del INSIVUMEH sobre la situación climatológica prevaleciente los días 9, 10 y 11 de septiembre de 1998 en la zona occidental del país. 6o. Solicitud de Integración de Comisión, presentada por el Bachiller FRANKY ARMANDO POZUELOS MOLINA. 7o. Solicitud del Licenciado SAMUEL ADAN DE LEON GOMEZ para realizar el Programa del Plan Sabático del Profesor Universitario en la Universidad de San Carlos 8o. Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -- solicita, en calidad de usufructo, el terreno que ocupa el -- Puesto de Salud de la Alda El Rodeo, Escuintla. 9o. Consulta sobre la categoría docente que le corresponde al Licenciado -- RAFAEL PIEDRASANTA ARANDI, a quien se le otorgó la distinción de Profesor Emérito. 10o. Solicitud de otorgamiento del Doctorado HONORIS CAUSA al Presidente de Cuba, Doctor FIDEL ALEJANDRO CASTRO RUZ. 11o. Revisión del Punto VIGESIMO SEGUNDO, del Acta No.38-98 del Consejo Superior Universitario. 12o. -- Solicitud de reajuste salarial los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

SEGUNDO: Reglamento para el uso de los ingresos generados por la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE (Fondos Privativos)

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Reglamento para el Uso de los ingresos generados por la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE (Fondos Privativos), el cual contiene las modificaciones y/o ampliaciones indicadas por los Departamentos de Presupuesto (Ref.D.P.034-99), Auditoría Interna (Ref.A-130-99/42I) y Dirección de Asuntos Jurídicos (003-99(10). Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACUERDA; aprobar en la forma siguiente el-----

REGLAMENTO PARA EL USO DE LOS INGRESOS GENERADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA USAC/BCIE (FONDOS ESPECIFICOS)

I. ANTECEDENTES

El Contrato de Préstamo No.20-FDS hasta por VEINTE MILLONES DE DOLARES (US\$20,000,000.00) moneda de los Estados Unidos de América, para financiar el proyecto "Programa de Inversión en Infraestructura Mobiliario y Equipo para la Universidad de San Carlos de Guatemala-USAC" fue suscrito el 05 de mayo de 1994, entre el Banco Centroamericano de Integración Económica-BCIE, y la República de Guatemala representado por el Ministerio de Finanzas Públicas, organismo con el cual se suscribió el Convenio Subsidiario de Transferencia de Fondos entre el Gobierno de la República de Guatemala y la Universidad de San Carlos, el 25 de mayo de 1994.

En el artículo I, sección 1.2, del Contrato de Préstamo quedó establecido lo siguiente: El Proyecto: Los fondos provenientes de este préstamo serán usados exclusivamente por el Prestatario para el financiamiento de las construcciones, adquisiciones de equipo contemplados en el programa de

inversión en infraestructura, maquinaria y equipo para la Universidad de San Carlos de Guatemala, incluidos el escalamiento de precios e imprevistos así como el costo de operación de la Unidad Ejecutora.

En la sección 1.3 Obligaciones Generales: Durante la vigencia del Préstamo, el prestatario y/u Organismo ejecutor se obliga a lo siguiente: literal i) Proveer los fondos necesarios para la terminación del programa si el costo total del mismo resultare mayor que lo indicado en el Plan Global de Inversiones aprobado por el Banco y que el préstamo concedido.

En el artículo IV, Desembolsos, Sección 4.1, literal b) quedó establecido lo siguiente: Los fondos de contrapartida que el proyecto requiera en adición al Préstamo del Banco, deberán ser aportados en forma aceptable para éste y con base al Plan Global de Inversiones aprobado por el Banco. El Organismo Ejecutor deberá mostrar evidencia de dichos fondos cuando el Banco así lo requiera.

En el artículo VI, Estipulaciones Generales, sección 6.6 Exención de Impuestos, hace referencia, a) Este Contrato y el acto que contiene, están exentos del pago de toda clase de impuestos, en virtud de la Condición Jurídica del Prestatario y de la aplicación del Convenio Constitutivo del Banco y, b) en los casos que procediere o que se estuviere obligado a ello, todos los impuestos y derechos establecidos por las leyes de la República de Guatemala, relacionados con los bienes y servicios financiados bajo este Contrato, serán pagados con recursos distintos de este Préstamo.

El Consejo Superior Universitario en sesión celebrada el 03 de mayo de 1994, según consta en punto de Acta No.16-94,

entre otros aspectos acordó lo siguiente: "Proceder a la consolidación de la Unidad Ejecutora del Programa, garantizando su plena autonomía y descentralización tanto desde el punto de vista administrativo como financiero, a efecto que la referida Unidad Ejecutora pueda cumplir a satisfacción del Banco y del Ministerio de Finanzas Públicas la ejecución del Programa.

Como Contrapartida Local a este Préstamo, se contempló la suma de DIECISEIS MILLONES DIECINUEVE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.16,019,000.00), para la Categoría de terrenos, principalmente donde se han construido obras de infraestructura tanto en los Centros Regionales así como en el Campus Central, no así recursos financieros a ser aportados por el Organismo Ejecutor, sin embargo, durante el período de ejecución del mismo se han generado ingresos y gastos que se describen más adelante los que no han sido incluidos en los respectivos presupuestos de ingresos y egresos de los ejercicios fiscales de 1994 a 1998.

II. INGRESOS GENERADOS POR EL FONDO Y GASTOS PENDIENTES DE JUSTIFICARSE AL BCIE:

A. INGRESOS AL MES DE OCTUBRE DE 1998:

1. Pago por entrega de Bases de licitación a contratistas	Q. 220,531.08
2. Intereses generados por la cuenta de depósitos monetarios del Banco Continental apertura para pago de honorarios	Q. 162,495.00
3. Remanente de reembolso por apertura de Cartas de Crédito	Q. 6,505.99
4. Depósito por Recurso de Revisión y aclaración interpuesto contra la Licitación Pública Internacional No.5-97 Centro Universitario Metropolitano	<u>Q. 25,000.00</u>
Total ingresos generados	<u>Q. 414,532.07</u> =====

B. GASTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR ANTE EL BCIE:

IVA por liquidar de 1994 a 1998	Q. 3.161.27
Gastos por consumo de alimentos proporcionado a las Juntas de Licitación Pública Internacional y comisión de cotizaciones	Q. <u>876.49</u>
Total de gastos incurridos.....	Q. 4.037.76 =====

III. REQUISITOS Y REGLAMENTOS PARA EL USO DE LOS INGRESOS GENERADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA PROGRAMA USAC/BCIE (FONDO ESPECIFICO)

1. Constitución del fondo

Considerando la naturaleza de los ingresos obtenidos por la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE, en su calidad de Organismo Ejecutor del Proyecto, es necesario reglamentar su uso con el objeto de atender de manera razonable expedita y exclusiva los pagos de gastos que se requieran en el Proyecto, siempre y cuando no estén comprendidos dentro de los rubros de inversión financiados por el BCIE.

2. Monto del fondo al mes de octubre de 1998

El monto acumulado al mes de octubre de 1998 asciende a Q.414,532.07, mismo que tiende a incrementarse, principalmente por la generación de intereses de la cuenta de depósitos monetarios en el Banco Continental y la venta de bases de licitación pendientes de realizarse.

3. Requisitos a cumplirse y documentos que deben acompañarse para la ejecución de gastos

a) La Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE, en su calidad de Ejecutor del Proyecto, se compromete a mantener, controlar y manejar completamente separados de los recursos del Fondo Rotatorio, situado por el BCIE, para lo cual entre otras cosas, tendrá depositados la suma acumulada, en la cuenta de depósitos monetarios No.11-

- 500614-1 en el Banco Continental que actualmente se utiliza para el pago de honorarios a su personal y que al mismo tiempo genera intereses del 10% anual promedio. Para un mejor control se llevará el registro por separado en un cuadro donde se visualice el concepto de los ingresos y el monto acumulado en forma mensual que se podrá comparar con el Estado de Cuenta y la Conciliación Bancaria.
- b) Los nombres y las firmas registrados ante el BCIE y el Banco Continental serán las que actualmente están vigentes, las cuales son dos de categoría "A" o titular y dos de categoría "B" o alternas. Todo tipo de giro contra la Cuenta por Ejecución de Gastos, deberá contar con el Visto Bueno del Director de la Unidad Ejecutora del Programa y cada cheque deberá llevar dos firmas autorizadas, siendo al menos una de ellas titular.
- c) Para el pago de bienes o servicios a ser adquiridos con fondos privativos se debe cumplir con las disposiciones legales vigentes de carácter general e interno relacionados con los procesos de compra.
- d) Presentar la documentación en original que sustente y compruebe los gastos incurridos en el Proyecto con los recursos de la cuenta, y que los mismos no fueron incluidos dentro de las justificaciones enviadas al BCIE. Esta información estará a disposición del BCIE, Auditoría Interna y Contraloría General de Cuentas de la Nación para su revisión cuando lo estimen conveniente.
- e) La cuenta en la cual estarán depositados los ingresos generados por el Proyecto y las operaciones relacionadas con la misma serán revisadas y glosadas por la Auditoría

Interna de la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE.

- f) Si la Universidad de San Carlos de Guatemala constatare en cualquier momento que se ha girado contra los ingresos generados, que están depositados en la Cuenta de Depósitos Monetarios del Banco Continental para cubrir gastos no contemplados en la lista elaborada y que no corresponda exclusivamente al desarrollo del proyecto o que no fuera debidamente justificada o documentada su aprobación, la Unidad Ejecutora, luego de ser notificada por la Universidad de San Carlos, prontamente deberá depositar en la Cuenta antes indicada la cantidad igual a la que le fuere reparada.

La Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio de la Auditoría Interna de la Unidad Ejecutora, ejercerá supervisión en los aspectos técnicos y contables sobre las operaciones del Proyecto, a fin de también constatar el uso adecuado de los recursos de la Cuenta de los ingresos devengados, contra los gastos justificados de dicho fondo.

4. GASTOS QUE SE PODRAN LIQUIDAR CONTRA LOS RECURSOS GENERADOS POR LA CUENTA UNIDAD EJECUTORA USAC/BCIE

Derivado de la ejecución del Proyecto, se ha incurrido en gastos que por su naturaleza y condiciones contractuales con el BCIE, no es posible liquidar y justificarlo con los recursos del fondo rotatorio constituido por el Banco, por lo que es imperativo y necesario reglamentar el uso de los fondos generados, entre los que se encuentran los siguientes conceptos de gastos.

- a) El gasto ocasionado por la compra de alimentos para las Juntas de Licitaciones y Cotizaciones, con el afán de agilizar los procesos de calificación y adjudicación, ha

sido necesario aprovechar al máximo el tiempo que dichos miembros se reúnen, por lo que para no interrumpir las reuniones se les brinda el almuerzo respectivo.

- b) El pago del deducible que se consigna en las Pólizas de Seguros de Vehículos, adquiridos con fondos de Programa y que pertenecen a la Unidad Ejecutora, cuando se evidencie que el piloto del vehículo de la Unidad Ejecutora no ha sido el culpable del accidente y/o robo total o parcial del mismo, de conformidad al Punto Octavo, del Acta No.05-98, de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 11 de marzo de 1998.
 - c) El pago de honorarios del personal que al finalizar la ejecución del proyecto, liquidará la documentación ante el BCIE y Contraloría General de Cuentas de la Nación, si se determinara que el monto asignado para la categoría de Gastos de Administración de la Unidad Ejecutora fuera insuficiente.
 - d) Cualquier otro gasto causado en la ejecución del Proyecto y que se justifique plenamente que fue utilizado para el desarrollo y en cumplimiento de las actividades de la Unidad Ejecutora y que no estén contemplados dentro del Programa o renglones aprobados para el Programa USAC/BCIE. (Gastos no elegibles por el BCIE).
5. Si existiera saldo de estos fondos al liquidar el Programa, pasarán a formar parte del fondo de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
 6. Para legalizar la utilización de los recursos generados por la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE es necesario someter a consideración del Honorable Consejo Superior

Universitario para que apruebe su utilización en los conceptos de gastos descritos.

TERCERO: Caso del Licenciado CARLOS ALFONSO BARRIOS DE LEON, ex-trabajador de la Universidad de San Carlos de Guatemala

El Consejo Superior Universitario, luego de escuchar en audiencia al Licenciado CARLOS ALFONSO BARRIOS DE LEON, el día 03 de marzo del año en curso, entra a considerar la posibilidad de readmitir la evaluación de su expediente de reclasificación y modificación del monto de la pensión por jubilación que se le otorgara en el año 1990. Al respecto, el Consejo Superior Univesitario ACUERDA: 1) Denegar la solicitud al haberse agotado la vía administrativa por parte de la Universidad de San Carlos, tal como lo expresa la Opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos No.018-98 (14), de fecha 5 de octubre de 1998. 2) Encargar al Ingeniero Carlos René Berges Carío y a la Licenciada Jannette Magaly Sandoval Madrid de Cardona, Presidente y Secretaria de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, respectivamente, que por su medio dicha Junta Administradora proceda a revisar el Reglamento del mencionado Plan a efecto de considerar casos como el del Licenciado Carlos Alfonso Barrios de León, estableciendo la congruencia entre este Reglamento, la legislación universitaria y las leyes generales del país.

CUARTO: Propuesta de la Facultad de Agronomía para facilitar la implementación del Programa de Postgrado de dicha unidad académica

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la opinión

fue requerida por el Consejo Superior Universitario en el

Punto SEGUNDO, inciso 2.2, subinciso 2.2.5, del Acta No.33-98, con el fin de confirmar si esta situación justifica que no se haya establecido el quórum necesario para realizar la elección de Un Representante Estudiantil ante el Consejo Regional del Centro Universitario de San Marcos. Al respecto, este alto Organismo ACUERDA: calificar de justa la causa argüida por el Consejo Regional del Centro Universitario de San Marcos en relación a la elección de un representante estudiantil ante dicho Consejo en la fecha y hora señalados en la convocatoria y en consecuencia, no declarar ninguna amonestación a ese cuerpo colegiado.

SEXTO: Solicitud de integración de Comisión, presentada por el Bachiller FRANKY ARMANDO POZUELOS MOLINA

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la nota de fecha 10 de marzo del año en curso, en la cual el Bachiller FRANKY ARMANDO POZUELOS MOLINA, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, solicita la instalación permanente de una Comisión específica encargada de verificar los procesos eleccionarios. Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACUERDA: retirarlo de agenda en vista de que este asunto en particular debe estar contemplado dentro del proceso de Reforma Universitaria, recomendando que sea en esa instancia en que se analice dicha solicitud.

SEPTIMO: Solicitud del Licenciado SAMUEL ADAN DE LEON GOMEZ para realizar el Programa del Plan Sabático del Profesor Universitario en la Universidad de San Carlos

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Dictamen No.002-99(08) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud del Licenciado SAMUEL ADAN DE LEON GOMEZ,

docente de la Universidad de Puebla, México, para realizar el Programa del Plan Sabático del Profesor Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y al respecto ACUERDA: retornar ese asunto a la Facultad de Ciencias Económicas, solicitando al señor Decano analizar nuevamente la solicitud del Licenciado Samuel Adán De León Gómez y resolver de acuerdo con lo procedente.

OCTAVO: Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicita, en calidad de usufructo, el terreno que ocupa el puesto de Salud de la Aldea El Rodeo, Escuintla

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Dictamen No.001-99 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud presentada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para que le otorgue en calidad de usufructo, el terreno que ocupa el Puesto de Salud de la Aldea El Rodeo, Escuintla, ubicado en la Finca Sabana Grande; y al respecto ACUERDA: aprobar el Dictamen No.001-99 de la Dirección de Asuntos Jurídicos y en consecuencia, conceder al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el usufructo del terreno que ocupa el Puesto de Salud de la Aldea El Rodeo, Escuintla, por treinta años, en forma gratuita, estimándose para efectos de la tributación fiscal en Cien Quetzales (Q.100.00), compitiéndole al citado Ministerio elaborar el contrato correspondiente.

NOVENO: Consulta sobre la categoría docente que le corresponde al Licenciado RAFAEL PIEDRASANTA ARANDI, a quien se le otorgó la distinción de Profesor Emérito

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el dictamen emitido por la División de Administración de Personal, en

relación a la consulta presentada por la Dirección General Financiera sobre la categoría docente que le corresponde al Licenciado RAFAEL PIEDRASANTA ARANDI, a quien se le otorgó la distinción de Profesor Emérito. Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACUERDA: 1) Otorgar al Licenciado RAFAEL PIEDRASANTA ARANDI el salario correspondiente al de Profesor Titular VI "C" en vista de que la categoría de Profesor Emérito de la Universidad es el más alto de los rangos académicos de la docencia universitaria. 2) Instruir a las dependencias relacionadas con la materia para que procedan a efectuar los trámites correspondientes a efecto de que el profesional homenajeado disfrute de los derechos que del presente acuerdo se deriven.

DECIMO: Solicitud de otorgamiento del Doctorado HONORIS CAUSA al Presidente de Cuba, Doctor FIDEL ALEJANDRO CASTRO RUZ

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la nota de fecha 23 de marzo de 1999, suscrita por los Representantes Estudiantiles ante dicho alto Organismo, en la que solicitan el otorgamiento del Doctorado HONORIS CAUSA al Doctor FIDEL ALEJANDRO CASTRO RUZ, Presidente de Cuba; y al respecto ACUERDA: trasladar la solicitud planteada a la Comisión de Docencia e Investigación para que en un plazo de dos meses a partir de la fecha de recepción del presente acuerdo, dictamine al respecto. **VOTO RAZONADO:** "El Ing. Víctor Alvarez Cajas, Representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos y el Licenciado Roberto Ruano Viana, representante de catedráticos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, quieren dejar Razonado su Voto al Punto 11 (10) de la agenda del día 19 de mayo de 1999 con referencia a la

propuesta de Doctorado Honoris Causa al Presidente de Cuba, por no considerarlo procedente en los actuales momentos. (ff) Ilegible, Lic. Roberto Ruano; Ilegible. Victor Alvarez."

DECIMO PRIMERO: Revisión del Punto VIGESIMO SEGUNDO, del Acta No.38-98, del Consejo Superior Universitario

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la nota de fecha 6 de abril de 1999, en la cual la Comisión de Desarrollo Académico solicita revisión del Punto VIGESIMO SEGUNDO, del Acta No.38-98, de la sesión celebrada por este Consejo el 25 de noviembre de 1998, en el cual se aprobó la propuesta de Reestructura Curricular del Plan de Estudios 1995, de la Carrera de Economía, del Centro Universitario de Occidente. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** trasladar las observaciones de la Comisión de Desarrollo Académico al Centro Universitario de Occidente, CUNOC, para ser integradas a la propuesta previo a su implementación e informar al Consejo Superior Universitario una vez hayan sido integradas dichas observaciones.

DECIMO SEGUNDO: Reajuste Salarial a los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala

El Consejo Superior Universitario **CONSIDERANDO:** que dentro de las Políticas Salariales de la Universidad de San Carlos de Guatemala se contempla el otorgar reajustes salariales debido al proceso inflacionario y derivados de un estudio profundo y debidamente sustentado de las posibilidades financieras institucionales, sin desvirtuar los fines de la Universidad de San Carlos; **CONSIDERANDO:** que el Organismo Ejecutivo ha otorgado el 10% de reajuste salarial a los trabajadores del Estado y propuso que las entidades

autónomas, dentro de sus posibilidades financieras, consideraran la posibilidad de otorgar un reajuste similar; **CONSIDERANDO:** el informe presentado por el señor Rector y la Dirección General Financiera sobre la situación actual de la Universidad de San Carlos de Guatemala en materia financiera para poder otorgar dicho reajuste salarial; **CONSIDERANDO:** la solicitud de reajuste salarial planteada por los diferentes sectores laborales de la comunidad universitaria; **CONSIDERANDO:** las diferentes opciones planteadas, las cuales fueron ampliamente discutidas en base a las posibilidades reales de la Universidad de San Carlos; **POR TANTO: ACUERDA:**

1. Otorgar un reajuste salarial del 10%, a partir del 1 de enero de 1999, a las cuotas/hora/diaria/mes integradas, para cada una de las escalas salariales vigentes, las cuales servirán de fundamento para calcular el salario base de los puestos docentes, administrativos y de servicios que se encuentren asignados en los renglones 011, 021, 022 y 031 del Plan de Funcionamiento. La cuota/hora/diaria/mes que resulte con fracción de quetzales, después de aplicarle el 10%, deberá aproximarse a la unidad inmediata superior en quetzales. En el caso de personal docente, a partir de la Titularidad I deberá observarse lo dispuesto por el Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, con redondeo matemático de las cifras de centavos que resulten. 1.1 Para el personal que se encuentre contratado fuera de la clasificación establecida, se le calculará el 10% sobre el sueldo mensual asignado, efectuando la aproximación de las fracciones decimales a la unidad inmediata superior en quetzales al monto mensual que resulte. 1.2 Los puestos

programados en el renglón 022 dentro del Plan de Inversión y los fondos de Investigación y Desarrollo, por esta única vez, recibirán el apoyo financiero necesario para cubrir el reajuste salarial del 10%. El procedimiento de cálculo será igual que para el Plan de Funcionamiento. 1.3 Al personal por planilla (renglón 031) se le calculará el incremento salarial del 10% sobre el salario diario que devenga. Las fracciones decimales se aproximarán a la unidad inmediata superior en quetzales. 1.4 Siempre que los proyectos de regimen Especial cuenten con el financiamiento necesario, se les podrá otorgar, a partir del 1 de enero de 1999, un reajuste salarial del 10% a la cuota/hora/diaria/mes integradas, para el personal que se encuentre contratado en los renglones 021, 022 y 031 de los proyectos autofinanciables. El incremento se otorga en igual forma que el señalado para el personal del Plan de Funcionamiento y previo a su pago deberán presentar al Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, la documentación necesaria que permita determinar que se cuenta con el financiamiento requerido para tal fin.

2. Encargar a la Dirección General Financiera para que conjuntamente con la División de Administración de Personal, programe la forma de pago del reajuste en función del flujo de ingresos hacia las arcas universitarias por parte del Gobierno Central. 3. Encargar al Ingeniero Carlos René Berges Carío, Representante del Consejo Superior Universitario ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones y Presidente de la misma, que presente una propuesta sobre el aumento del aporte de los trabajadores al Plan de Prestaciones al hacer efectivo el reajuste salarial

DECIMO TERCERO: INFORMES

El señor Rector, Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra, hizo entrega de su informe escrito a los señores Miembros del Consejo Superior Universitario, sobre las siguientes actividades: 1. Participación, por invitación del Rector de la Universidad del Tacaná de Chiapas, México, en el Congreso Internacional "Chiapas en la Visión de México Frente al Siglo XXI", durante los días 7, 8 y 9 de mayo del año en curso, en el cual presentó la ponencia sobre "Capacidad universitaria para satisfacer las necesidades estudiantiles". Que se reunió con el Rector y autoridades de la Universidad, en donde manifestó el deseo de establecer un intercambio académico entre ambas universidades, delegando al Licenciado Carlos Pérez Brito y al Ingeniero Marco R. Estrada, para que conjuntamente con otros funcionarios de la Universidad del Tacaná, determinen las áreas prioritarias en las cuales se pueda concretar dicho intercambio académico. 2. Reunión llevada a cabo el 14 de mayo del presente año, conjuntamente con el Doctor Luis Leal, con el Alcalde, Corporación Municipal, Diputados y Representantes del Fondo de Inversión Social, del Departamento de Jutiapa, a efecto de presentar el proyecto y los planos para la construcción de dos módulos para las Extensiones de la Universidad de San Carlos que existen en dicha cabecera departamental, los cuales estarán financiados por las instituciones antes mencionadas. Se acordó que la unidad ejecutora de dicho proyecto será la Universidad de San Carlos de Guatemala a través de la División de Servicios Generales. El proyecto se iniciará a partir del mes de junio del año en curso. 3. Realización del

(9:10), Licenciado Julio René Chinchilla Alonzo (9:10), Doctor Luis Felipe Paz García-Salas (9:10), Licenciado Rodolfo Chang Shum (9:15), Señor Héctor Rodolfo Klee Bueso (9:20), Ingeniero Carlos René Berges Carío (9:30), Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera (9:45), Licenciada Hada Marieta Alvarado Beteta (9:50), Ingeniero Agrónomo Víctor Manuel Alvarez Cajas (9:50), Señor Carlos Omar Fajardo Salguero (10:00), P.C. Cantón Lee Villela (10:00), Licenciado Tristán Melendreras Soto (10:10), Señor Franky Armando Pozuelos Molina (10:10), Licenciado Cipriano Francisco Soto Tobar (10:10), Licenciado José Francisco De Mata Vela (10:40), Arquitecto Rodolfo Alberto Portillo Arriola (10:40), Señor Ronald Estuardo Arango Ordóñez (10:45).

14.3 Se excusaron por no asistir a la sesión: Ingeniero Herbert René Miranda Barrios y Arquitecto Eduardo Sosa Monterrosa.

Se dio por terminada la sesión, siendo las catorce horas del mismo día, en el mismo lugar, haciéndose constar que se realizó en virtud de tercera citación. DOY FE.

MRCC/oom